



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

9347

Examen i archivo expedient activitat 31-2009

Por no haber podido ser efectuada la preceptiva notificación en el domicilio que consta en el expediente que se relaciona a continuación y que se tramita en el Departamento de Actividades de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica al Sr. A. B.M, que actúa en representación de la Comunidad de bienes E57623001, la siguiente notificación:

“Por la presente os notifico que, según consta al borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de día 4 de febrero de 2013, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“EXAMEN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD 31/2009, INSTADO POR LA COMUNITAT DE BIENES E57623001, SOLICITANDO LA TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE DISCOTECA SITUADA EN LA AVENIDA JOSÉ TRIAS, 15 DE CAN PICAFORT (Ref. CAD. NÚM. 2822810EE1022S0001MU).

Visto y examinado el expediente instruido a instancia de la Comunidad de Bienes E57623001, relativa a la solicitud de la transmisión de la licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de discoteca situada en la Avenida José Trias, 15 de Can Picafort (Ref. Cad. Núm. 2822810EE1022S0001MU).

Visto que en fecha 4 de agosto del 2009 se notificó la necesidad de aportar la siguiente documentación:

- Escritura de propiedad o contrato de alquiler.
- Declaración Jurada del transmisor en que deje constancia que no se han efectuado modificaciones sustanciales en la actividad.
- Croquis del local acotado.
- Una fotografía interior y una exterior del local.
- Certificado de inspección periódica de la instalación de Baja Tensión (con la reglamentación de la licencia) emitida por un organismo de control autorizado por la administración (OCA).
- Autoliquidación tributaria”.

Dado que a día de hoy todavía no se ha complementado el expediente.

Visto el contenido del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con su redacción conforme a la Ley 4/1999 de 13 de enero, por dejación del interesado al no haber enmendado las deficiencias de documentación notificadas.

La Junta de Gobierno Local brevemente delibera y seguidamente por unanimidad acuerda:

PRIMERO -Archivar el expediente de solicitud de transmisión de la licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de discoteca, instruido a instancia de la Comunidad de Bienes E57623001, en conformidad con el que dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con su redacción conforme a la Ley 4/1999 de 13 de enero, por dejación del interesado por no haber completado el expediente.

SEGUNDO.- Notificarlo al promotor a los efectos”.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer potestativamente en reposición ante la Junta de gobierno Local. El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes, contado desde la fecha de su notificación de la presente resolución, y significándole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa, y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produce el acto presunto.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de





Mallorca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la notificación de la presente resolución.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si lo creéis conveniente.

Por lo cual se notifica la presente por efectos oportunos.

Santa Margalida, 13 de febrero de 2013

El Secretario

Joan Seguí Serra”.

Santa Margalida, 14 de mayo de 2013

El Alcalde

Antoni Reus Darder

